17/05/2022

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

Peñas de criptomonedas: la DGT establece las vías para probar beneficios y pérdidas

https://youtu.be/iibzNCsKCBM

La Dirección General de Tributos (DGT) ha ofrecido **una vía de posibles documentos que acreditan los beneficios y las pérdidas individuales** de cada socio en una peña creada para invertir en criptomonedas.

La Agenda Tributaria revisa toda la cantidad de dinero que ganamos anualmente, entre esas ganancias se tienen que **incluir los ingresos obtenidos de la inversión en criptomonedas**.

El beneficio neto obtenido, es decir, el resultado de restar al valor de transmisión de la moneda el valor de adquisición que tenía, **se incluyen como ganancias patrimoniales** en el IRPF. Se debe declarar este tipo de beneficio siempre, aun cuando se encuentre almacenado en el monedero virtual de la criptomoneda.

De igual manera, si los resultados obtenidos han sido negativos, es decir, si **se ha perdido dinero en la inversión en cripto, también se debe incluir** en la declaración ya que puede utilizarse para

compensar otras ganancias patrimoniales obtenidas.

"Se debe declarar este tipo de

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |